

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXI

Martes, 8 de julio de 2014

Núm. 154

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCIÓN TERCERA			
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza			
Anuncio relativo a rectificación de error material detectado en decreto por el que se aprueban las normas que han de regir la "Convocatoria para la concesión de ayudas para la formación musical de bandas de música, año 2014"	2	Luesia	6
Anuncio relativo a la aprobación de la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección para la contratación de un oficial 1.º Cerámica de Muel, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria	2	Perdiguera	6
		Pozuelo de Aragón (2)	6
		Sástago (2)	6
		Tarazona	7
		Tauste (2)	7
		Torrellas	7
		Trasmoz (2)	8
		Utebo (4)	8
		Villalengua	9
		Villarreal de Huerva	9
SECCIÓN QUINTA			
Confederación Hidrográfica del Ebro			
Anuncios (5) relativos a solicitudes diversas en distintos términos municipales	2	SECCIÓN SÉPTIMA	
Servicio Provincial de Industria e Innovación		Administración de Justicia	
Anuncio relativo a autorización de instalación eléctrica en término municipal de Alagón	3	<i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i>	
		Sala de lo Social	
		9	
		<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
		Juzgado núm. 6	
		10	
		Juzgado núm. 2 de Calatayud	
		10	
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 1 (3)	
		10	
		Juzgado núm. 2 (8)	
		10	
		Juzgado núm. 3 (3)	
		12	
		Juzgado núm. 5	
		12	
		Juzgado núm. 6 (4)	
		13	
		Juzgado núm. 7 (8)	
		13	
		Juzgado núm. 1 de Cuenca (3)	
		15	
		Juzgado núm. 2 de Guadalajara	
		16	
		Juzgado núm. 1 de Pamplona/Iruña	
		16	
SECCIÓN SEXTA			
Corporaciones locales			
Alagón	3		
Alfajarín	3		
Bardallur	4		
Cadrete (3)	4		
Calatayud (2)	4		
Calcena	4		
Caspe (2)	5		
Comarca Ribera Baja del Ebro	5		
La Joyosa	5		
La Muela	5		
La Puebla de Alfindén	6		

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 7.704

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia número 2.389, de fecha 1 de julio de 2014, rectificó el error material detectado en el decreto número 399, de 13 de febrero de 2014, por el que se aprueban las normas que han de regir la “Convocatoria para la concesión de ayudas para la formación musical de bandas de música, año 2014”.

ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SERVICIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia núm. 399, de fecha 13 de febrero de 2014, aprobó las normas de la “Convocatoria de ayudas para la formación musical de bandas de música, año 2014”, las cuales fueron publicadas en el BOPZ núm. 51, de 4 de marzo de 2014.

No obstante, los servicios del Área de Cultura han detectado un error material en la redacción de la norma novena de las contenidas en el referido decreto, concretamente en el apartado 1 “in fine”, y en relación con el plazo para la presentación de justificantes, que debe ser objeto de rectificación, al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por ambas razones:

DONDE DICE:

«Novena. — Pago y justificación de la subvención.

1. ...

El plazo de presentación de los justificantes terminará el 31 de enero de 2014, aceptándose justificantes de gastos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014».

DEBE DECIR:

«Novena. — Pago y justificación de la subvención.

1. ...

El plazo de presentación de los justificantes terminará el 31 de enero de 2015, aceptándose justificantes de gastos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014».

Por todo lo anterior, procede aprobar la referida rectificación, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone lo siguiente: “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

La competencia para aprobar el expediente corresponde al ilustrísimo señor presidente, a tenor de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 64.3 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En virtud de las atribuciones legalmente conferidas, resuelvo:

Primero. — Rectificar el error material detectado en la norma novena de la parte dispositiva del decreto núm. 399, de fecha 13 de febrero de 2014, por el que se aprueban las normas que han de regir la “Convocatoria de ayudas para la formación musical de bandas de música, año 2014”, en la forma que se detalla a continuación:

DONDE DICE:

«Novena. — Pago y justificación de la subvención.

1. ...

El plazo de presentación de los justificantes terminará el 31 de enero de 2014, aceptándose justificantes de gastos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014».

DEBE DECIR:

«Novena. — Pago y justificación de la subvención.

1. ...

El plazo de presentación de los justificantes terminará el 31 de enero de 2015, aceptándose justificantes de gastos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014».

Segundo. — Ordenar la publicación de la corrección de errores efectuada en el BOPZ,

Zaragoza, a 2 de julio de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 7.727

Esta Presidencia, por decreto número 2.314, de fecha 26 de junio de 2014, ha dispuesto:

Primero. — Aprobar la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada por decreto de la Presidencia número 1.563, de 7 de mayo de 2014, para la selección de un oficial 1.ª Cerámica de Muel,

mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 114, de 22 de mayo de 2014.

CANDIDATOS ADMITIDOS:

Andrés Martínez, Alberto.
Aznar Viscasillas, Isabel.
Braulio Laborda, Ana María.
Burillo Plo, Daniel.
Estrada Mata, M.ª Asunción.
García Nuño, Luis Manuel.
García Rodríguez, Alberto.
Gregorio Otín, David.
Mazas Clemente, Alfonso.
Plou Escolá, Mercedes.
Sanclemente López, M.ª Elena.
Silveira Josa, Emilio Martín.
Vallés Uriarte, Brenda.

CANDIDATOS EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo. — Contra la presente resolución podrán efectuarse reclamaciones contra la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su publicación en el BOPZ. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 1 de julio de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCIÓN QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 7.299

Club Náutico Mar de Aragón ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Club Náutico Mar de Aragón.
Objeto: Rampa.
Cauce: Río Ebro.
Paraje: Urbanización El Dique.
Municipio: Caspe (Zaragoza).

La obra solicitada consiste en una rampa de acceso al embalse de Mequinzenza, de 21 x 3 metros, de hormigón en masa, ya ejecutada. Se localiza en el punto de coordenadas UTM X:747199; Y:4570987; huso:30.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de junio de 2014. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 7.301

Inmaculada Gil Herrero y Miguel Temprado Cortés han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas, cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 238 metros de profundidad situado en la margen izquierda de un barranco innominado, tributario del río Jiloca por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje “El Campillo” (polígono 1, parcela 153). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 20 CV y un caudal instantáneo de 3,5 litros/segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 4,33 hectáreas de cerezos en las parcelas 153 y 155 del polígono 1 y en las parcelas 7 y 73 del polígono 7, en el término municipal de Acred (Zaragoza). El volumen total anual será de 5.000 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,371 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de mayo de 2014. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS**Núm. 7.302**

Alejandro Pérez Gimeno ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 30 metros de profundidad situado en la margen derecha del río Perejiles, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "La Cañada" (polígono 20, parcela 189). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 3 CV y un caudal instantáneo de 3,33 litros/segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 0,57 hectáreas de frutales en la parcela 193 del polígono 20 y al suministro ganadero para 1.144 cabezas de ganado porcino en la parcela 189 del polígono 20, en el término municipal de Miedes de Aragón (Zaragoza). El volumen total anual será de 7.898 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,531 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de mayo de 2014. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS**Núm. 7.384**

El Hospital San Juan de Dios es titular de una concesión de aguas subterráneas a derivar de cuatro pozos ubicados en el paseo de Colón, 14, de Zaragoza, con destino a la climatización del Hospital San Juan de Dios, con un volumen anual de 70.761,6 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 7,26 litros/segundo. El aprovechamiento está inscrito en la sección A, tomo 70, y hoja 165 del Registro de Aguas.

Han solicitado modificación de características del aprovechamiento, debido a la modificación en la central de producción de energía al utilizar los pozos en régimen estival y en invierno y modificación de las plantas enfriadoras existentes para su uso como bomba de calor con destino a la calefacción y precalentamiento del agua calientes sanitarias del centro. Para ello solicitan un volumen anual de 182.200 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 10,30 litros/segundo. El caudal máximo instantáneo es de 33,2 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de mayo de 2014. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS**Núm. 7.460**

Julio Jesús Melero García ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Julio Jesús Melero García.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de una vivienda aislada.

Término municipal del vertido: María de Huerva (Zaragoza).

El vertido, tras depuración por fosa filtro, se infiltra al terreno con un volumen anual de 50 metros cúbicos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de junio de 2014. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Servicio Provincial de Industria e Innovación**SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA****Núm. 7.700**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativo a la información pública de la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la siguiente línea eléctrica.

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

se somete a información pública el proyecto de las siguientes líneas eléctricas subterráneas, para las que se solicita autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica. S.L.

Domicilio: San Miguel, núm. 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0048/14.

Tensión: 15 KV.

Origen: Doble apoyo HAC, núm. 25D, de doble conversión, de la línea "Alagón 1/Alagón 2".

Final: CD Z05659 "Alagón núm. 1".

Longitud: 16 metros en cada circuito.

Recorrido: Término municipal de Alagón.

Finalidad: Mejora de la red instalando conductores de mayor sección.

Presupuesto: 14.374,80 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 12 de junio de 2014. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA**CORPORACIONES LOCALES****ALAGÓN****Núm. 7.628**

Lorena Ochoa Saldaña, en representación de Roberto y Alfredo Ochoa Lores, S.C., ha presentado en este Ayuntamiento solicitud y documentación para obtener licencia ambiental de actividad clasificada para taller mecánico de automoción y tienda de repuestos, a ubicar en avenida de la Jarea, 66.

En cumplimiento del artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública por término de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ y en "Heraldo de Aragón", a los efectos de que quienes se vean afectados puedan alegar lo que estimen oportuno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados mediante este anuncio.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Alagón, en horario de 9:00 a 14:00.

Alagón, a 26 de junio de 2014. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ALFAJARÍN**Núm. 7.672**

Por resolución de la Alcaldía número 83, de fecha 30 de junio de 2014, han sido aprobadas las matrículas o padrones de los tributos municipales siguientes:

• Impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2014.

Lo que se expone al público con los requisitos que señala el artículo 84 de la Ley General Tributaria (LGT), dando un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, donde los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se presentan reclamaciones, los interesados podrán hacer valer sus derechos con la interposición de los recursos que se indican (arts. 213 y 222 de la LGT), en relación con los artículos 14 y 91 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 4 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRRHL).

RECURSOS:

—Contra el acto administrativo de aprobación del padrón cabe recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período del anuncio de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de los contribuyentes u obligados al pago. El presente recurso será previo a la reclamación económico-administrativa en aquellos actos de gestión de tributos locales que la Ley prevé la posibilidad de formular reclamación económico-administrativa.

—Las resoluciones desestimatorias podrán ser impugnadas ante el Tribunal Económico-Administrativo del Estado (art. 91 del TRRHL).

PAGO:

• En voluntaria: Desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2014. Si se trata de autoliquidaciones o deudas notificadas se estará a los plazos que señala el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El cargo en cuenta de recibos domiciliados se realizará el día 30 de noviembre de 2014 (en el supuesto de que sea día no hábil, se cargarán al día siguiente).

Recibos no domiciliados:

—En las oficinas municipales (de 9:00 a 14:00 horas).

—Mediante ingreso en las cuentas que el Ayuntamiento tiene abiertas en las siguientes entidades bancarias de la localidad:

Bantierra: 3191.0079.46.4560629323.

Caja3: 2086.0207.14.0700001166.

Ibercaja: 2085.0364.47.03000000157.

• En ejecutiva: Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los recargos de apremio e intereses de demora sobre la deuda no ingresada, como establecen los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Alfajarín, a 1 de julio de 2014. — El alcalde, Francisco Verge Salvado.

BARDALLUR

Núm. 7.688

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Bardallur, a 20 de junio de 2014. — El alcalde, José Miguel Domínguez Santos.

CADRETE

Núm. 7.703

Intentada la notificación personal a los interesados sin haber sido posible practicarla, según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la siguiente notificación edictal:

Conforme al procedimiento continuo de comprobación de residencia de los extranjeros NO ENCSARP (ciudadanos de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de otros Estados distintos de los anteriores con Tarjeta de Residencia de Régimen Comunitario o con Autorización de Residencia Permanente), se ha recibido comunicación del Instituto Nacional de Estadística para verificar su residencia en este municipio. Acuda al Ayuntamiento para confirmar o modificar los datos de su inscripción padronal. En su defecto, este Ayuntamiento iniciará el correspondiente procedimiento de oficio para darle de baja en el padrón municipal.

• Afectados:

—María Fernanda Hughes.

—Corina Elena Gavanescu.

—Amanda Eva Chreptowicz.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

Cadrete, a 2 de julio de 2014. — La alcaldesa en funciones, María Aránzazu Virto Cacho.

CADRETE

Núm. 7.730

Intentada la notificación personal a Edgar Jesús Flórez Celis sin haber sido posible practicarla, según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la siguiente notificación edictal:

De conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del padrón municipal de 9 de abril de 1997, se le hace saber que habiendo tenido conocimiento en este Ayuntamiento de que no reside en el domicilio en que figura inscrito en la hoja padronal de este municipio, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le comunica que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante, se le concede un plazo de diez días contados a partir del momento de la notificación para que manifieste las alegaciones que crea necesarias que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

De no recibir manifestación alguna en el plazo de quince días se procederá a la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

Cadrete, 2 de julio de 2014. — La alcaldesa en funciones, María Aránzazu Virto Cacho.

CADRETE

Núm. 7.731

Intentada la notificación personal a Mihaela Muscal sin haber sido posible practicarla, según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la siguiente notificación edictal:

De conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal de 9 de abril de 1997, se le hace saber que habiendo tenido conocimiento en este Ayuntamiento de que no reside en el domicilio en que figura inscrito en la hoja padronal de este municipio, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le comunica que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante, se le concede un plazo de diez días contados a partir del momento de la notificación para que manifieste las alegaciones que crea necesarias que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

De no recibir manifestación alguna en el plazo de quince días se procederá a la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

Cadrete, 3 de julio de 2014. — La alcaldesa en funciones, María Aránzazu Virto Cacho.

CALATAYUD

Núm. 7.701

Aprobada inicialmente la modificación del presupuesto ordinario de 2014, mediante créditos extraordinarios número 2 por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio de 2014, permanecerá expuesta al público en el departamento de Intervención de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra la misma se considerará definitivamente aprobada.

Calatayud, 3 de julio de 2014. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CALATAYUD

Núm. 7.702

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación del presupuesto de 2014 mediante suplemento de créditos núm. 4, al no haberse presentado reclamación alguna contra la misma dentro del plazo legal conferido al efecto, se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediéndose a su publicación resumido por capítulos a los efectos de interposición del recurso contencioso-administrativo previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, citado, y en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Aumento de gastos

Capítulos	Denominación	Importes
2014	4. Transferencias corrientes	12.200,00
	Total aumento de gastos	12.200,00

Disminución de gastos

Capítulos	Denominación	Importes
2014	3. Gastos financieros	12.200,00
	Total disminución de gastos	12.200,00

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

Calatayud, 3 de julio de 2014. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CALCENA

Núm. 7.622

Solicitada por Paulino Pérez Eilbracht, en nombre propio, con DNI número 17.454.372-V, y con domicilio a efectos de notificación en calle Trascasas, núm. 53, de Calcena (Zaragoza), licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la legalización de aprisco para ganado ovino-caprino de carne (pólígono 4, parcela 261), en el término municipal de Calcena, según el proyecto técnico redactado por el arquitecto don Fernando Bueno Montañés, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón (Delegación de Zaragoza) el día 11 de junio de 2014, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en

el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Calcena, a 24 de junio de 2014. — El alcalde, Mariano Miguel San Claudio.

CASPE

Núm. 7.696

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al segundo trimestre de 2014 de las tasas por suministro de agua, alcantarillado, mantenimientos y canon de saneamiento.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2014 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones de las tasas por suministro de agua, alcantarillado, mantenimientos e impuesto sobre contaminación de agua de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al segundo trimestre de 2014.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Los padrones se encuentran expuestos al público en las oficinas del Servicio de Intervención-Tesorería por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 19 de junio al 19 de agosto de 2014.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse en las cuentas señaladas a tal efecto por el Ayuntamiento. Para poder realizar el abono de estas cuotas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la “carta de pago” le será diligenciada de “recibir” en el momento del abono de la cuota. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación mencionada podrán reclamarla en las oficinas de Aqualia (sitas en calle Conde Guadalhorce, 4, pasaje Trabía), sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 161 de la Ley General Tributaria, la exigencia de los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasas por suministro de agua y alcantarillado:

—Recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Caspe, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Impuesto sobre contaminación de agua:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Caspe, a 25 de junio de 2014. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

CASPE

Núm. 7.697

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de junio de 2014, aprobó la matrícula definitiva del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio económico de 2013.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Municipal de Intervención-Tesorería.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 15 de julio al 15 de septiembre de 2014.

El pago podrá efectuarse en la oficina de Banco Santander (sita en plaza de España, 5), en horario de oficina. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes el día 13 de agosto de 2014.

Para poder realizar el abono de estas cuotas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la “carta de pago” le será diligenciada de “recibir” en el momento del abono de la cuota. Los contribuyentes que hasta el día 1 de septiembre no hayan recibido la documentación mencionada o el recibo abonado a través de la entidad bancaria en que domicilió el pago deberán

pasarse por las oficinas del Servicio de Intervención-Tesorería para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 15 de septiembre de 2014, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 161 de la Ley General Tributaria, la exigencia de los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Caspe, a 25 de junio de 2014. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 7.728

De conformidad con lo acordado por resolución de la Presidencia de esta Comarca número 177/2014, de 3 de julio de 2014, por medio del presente anuncio se hace pública la siguiente corrección de la cláusula 5.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación por procedimiento abierto en tramitación simplificada del contrato de obra de dos pistas de pádel en los municipios de Cinco Olivas y de La Zaida, convocado por esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, y publicado en el presente BOPZ núm. 149, de 2 de julio de 2014, quedando redactada finalmente dicha cláusula 5.ª de la siguiente forma:

«El importe de presupuesto máximo de licitación del presente contrato asciende al importe de 49.976,23 euros (IVA no incluido), por lo que deberá adicionarse el 21% de impuesto sobre el valor añadido por valor de 10.495,01 euros, lo que supone un total de 60.471,24 euros, quedando excluidos en dicho importe los honorarios de dirección de obras».

Finalmente se informa que el plazo para la presentación de ofertas de diez días naturales comenzará a contar nuevamente desde la publicación del presente anuncio de rectificación en el presente BOPZ y en el perfil del contratante de esta Comarca, sito en:

https://servicios.aragon.es/pcon/pcon-public/controlPrincipalPublico?accion=ACCION_SELECCIONAR_ORGANO&idorgano=227.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 3 de julio de 2014. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

LA JOYOSA

Núm. 7.692

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2014, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del procedimiento de comprobación de actividades comerciales y servicios incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, consistente en su adaptación al contenido de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección de la provincia de Zaragoza (BOPZ), para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

De no presentarse reclamación o sugerencia alguna, el citado acuerdo devendrá definitivo de forma automática.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La Joyosa, a 27 de junio de 2014. — El alcalde, José García Santabárbara.

LA MUELA

Núm. 7.729

Por resolución de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2014 se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

—Tasa por recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos correspondientes al segundo trimestre de 2014.

—Canon de labor y siembra domiciliar correspondiente al segundo trimestre de 2014.

Dicho padrón estará expuesto al público a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

La Muela, a 2 de julio de 2014. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN**Núm. 7.625**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, se hace publicar notificación del inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de la Policía Local, obrando los mismos en las oficinas municipales (véase relación en anexo). La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

En el supuesto de que el titular/conductor habitual del vehículo fuera una persona jurídica, o siendo una persona física no fuese el conductor en el momento de cometerse la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable en el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de la recepción de la presente. Si incumpliese esta obligación sin causa justificada será sancionado como autor de infracción muy grave, de acuerdo con el artículo 65.5 j) del Real Decreto legislativo 339/1990.

Según el artículo 79 de Real Decreto legislativo 339/1990, el denunciado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la recepción de esta notificación, para realizar el pago voluntario con reducción del 50% del importe de la sanción de la multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. La formulación de alegaciones implica la imposibilidad de beneficiarse de la reducción del 50%.

El pago con reducción implica la terminación del procedimiento el día del pago y la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición. Al finalizar el procedimiento con el pago reducido queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde que este se produce ante el órgano judicial competente.

Si no formula alegaciones ni paga la denuncia notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los treinta días naturales desde la notificación de la infracción, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos expuestos.

Vencido el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio en la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro.

FORMA DE PAGO: Mediante ingreso o transferencia bancaria en el siguiente número de cuenta: 2086 0270 00 0700004183, indicando número de expediente, matrícula del vehículo y nombre y apellidos del denunciado.

La Puebla de Alfindén, a 12 de junio de 2014. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

ANEXO**Relación que se cita**

Expediente: FOTO7307.

Fecha: 29 de abril de 2014.

Nombre y NIE: L.D.N. X-7.733.602-J.

Matrícula: 8908-HGS.

Artículo infringido: 50.1 5 a) del Real Decreto 1428/2003.

Sanción: 100 euros.

L U E S I A**Núm. 7.699**

Por Javier Montañés Beltrán, con DNI número 73.242.978-F, se ha presentado solicitud y documentación para el cambio de orientación de una explotación de ganado porcino de cebo a cría de reproductoras, a ubicar en la parcela 78 del polígono 6 de este término municipal de Luesia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se somete a información pública desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Luesia, a 30 de junio de 2014. — El alcalde, Jaime Lacosta Aragüés.

PERDIGUERA**Núm. 7.695**

Aprobados definitivamente por decreto de esta Alcaldía, dictado con fecha 17 de mayo de 2014, el padrón y la lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2014, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2014:

Localidad: Perdiguera.

Oficina de Recaudación: Oficinas municipales.

Plazo de ingreso: Del 17 de mayo al 17 de julio de 2014.

Horario: Lunes a viernes, de 11:00 a 13:00.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando dicho aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Bantierra, Caja de Ahorros de la Inmaculada o Ibercaja.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación, en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Perdiguera, a 17 de mayo de 2014. — La tesorera, Ana Jaso Gracia.

POZUELO DE ARAGÓN**Núm. 7.626**

Solicitada licencia de instalación de la actividad de taller de carpintería metálica en carretera de Fuendejalón, 3, de esta localidad, por Rafael Cuartero Cuartero, con DNI núm. 25.195.485-C, y con domicilio a efectos de notificación en calle General Sanjurjo, 22, de Tabuena, en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Pozuelo de Aragón, a 26 de junio de 2014. — El alcalde-presidente, José Jerónimo Gracia Martínez.

POZUELO DE ARAGÓN**Núm. 7.627**

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para la instalación de una línea aérea de media tensión y centro de transformación de intermedia, para nuevo suministro a explotación avícola de cebo en varias parcelas de los polígonos 5 y 10, calificadas como suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Pozuelo de Aragón, a 17 de junio de 2014. — El alcalde, José Jerónimo Gracia Martínez.

S Á S T A G O**Núm. 7.689**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2014, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios núm. 3/2014 del presupuesto municipal para 2014, financiado con cargo a parte del remanente líquido de tesorería.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

Ostentan la condición de interesados los sujetos y entidades a que se refiere el artículo 170, apartado primero, de la misma norma, pudiendo únicamente entablar reclamaciones contra esta modificación por los motivos contemplados en el apartado segundo del mismo artículo.

En caso de que no se presente ninguna reclamación durante el plazo habilitado al efecto, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

Sástago, a 25 de junio de 2014. — La alcaldesa, María Joaquina Yuste Gracia.

S Á S T A G O

Núm. 7.690

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de junio de 2014 relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 31, correspondiente a la tasa por utilización de locales.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinar el expediente y presentar ante el Ayuntamiento Pleno las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y adoptando el acuerdo de aprobación definitiva de los extremos a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone, sin necesidad de acuerdo plenario.

Sástago, a 25 de junio de 2014. — La alcaldesa, María Joaquina Yuste Gracia.

T A R A Z O N A

Núm. 7.623

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tarazona ha dictado la resolución número 664, de 5 de junio de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero. — Delegar a favor del primer teniente de alcalde don Luis José Arrechea Silvestre, delegado de la Dirección y Gestión del Área de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente, la facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros dentro del ámbito de las siguientes materias:

“El otorgamiento de títulos habilitantes referentes a obras menores, actividades ambientales clasificadas, inicio de actividad, apertura de establecimientos, ocupación (primera utilización de los edificios y modificación del uso de los mismos), parcelaciones urbanísticas, declaración de innecesariedad de licencia de parcelación urbanística, reserva de espacio en la calzada o vía pública (vados permanentes), ocupación de la vía pública con andamios, materiales de construcción y similares y ocupación de la vía pública con veladores (mesas y sillas).

No se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en los expedientes de títulos habilitantes referentes a la tramitación conjunta de licencias ambientales de actividades clasificadas y de apertura de establecimientos junto con licencias de obras mayores.

Tampoco se incluye dicha facultad en relación con los servicios incluidos en esta área”.

Segundo. — Remitir el contenido de este decreto al BOPZ para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Tercero. — Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento y a la Junta de Gobierno Local en las primeras sesiones que celebren.

[...].

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44.2, en relación con el artículo 43, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tarazona, 25 de junio de 2014. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

T A U S T E

Núm. 7.620

Solicitada por Joaquín Murillo Ansó, con NIF 73.065.786-F y con domicilio a efectos de notificación en calle Ramón y Cajal, 50, de Tauste (Zaragoza), licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación porcina de cebo con capacidad para 1.999 plazas, con emplazamiento en paraje “Bodegones”, polígono 25, parcela 992, de este término municipal, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Tauste, a 24 de junio de 2014. — El alcalde-presidente, Miguel Angel Francés Carbonel.

T A U S T E

Núm. 7.621

Solicitada por Jesús Murillo Lasala, con NIF 17.692.415-X y con domicilio a efectos de notificación en calle Zaragoza, 17, 4.º, de Tauste (Zaragoza), licencia ambiental de actividades clasificadas para bar-restaurante, con emplazamiento en avenida Sancho Abarca, 59, de Tauste (Zaragoza), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Tauste, a 24 de junio de 2014. — El alcalde-presidente, Miguel Angel Francés Carbonel.

T O R R E L L A S

Núm. 7.579

Mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de junio de 2014 se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de apoyo a la actividad económica para el mantenimiento del empleo autónomo que se inserta a continuación.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE APOYO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO, AÑO 2014

1. *Bases reguladoras:* Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de apoyo al mantenimiento del empleo autónomo, destinadas a financiar los impuestos, tasas y alquileres municipales, aprobada en fecha 12 de abril, y publicada en el BOPZ núm. 130, de fecha 9 de junio de 2012.

2. *Créditos presupuestarios:* Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: 4.500 euros.

3. *Objeto, condiciones y finalidad de la subvención:* La subvención tiene por finalidad financiar hasta el 50% de los gastos de tasas, impuesto y alquileres municipales abonados por los autónomos al Ayuntamiento de Torrellas.

Podrán ser objeto de subvención los siguientes impuestos, tasas y alquileres:

—Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

—Tasa por abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

—IBI, siempre que el inmueble se destine exclusivamente a la actividad económica.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de vehículos destinados exclusivamente a la actividad económica con ese carácter.

—Alquileres de locales municipales destinados a realización de actividad económica.

—Otras tasas.

4. *Requisitos de los solicitantes:* Autónomos que tengan ubicado y ejerzan su actividad económica en Torrellas y se encuentren dados de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social

5. *Órgano competente para la instrucción y resolución:* El órgano competente para la instrucción y resolución del expediente es la Alcaldía.

6. *Plazo de presentación de solicitudes y documentación:* Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo de esta convocatoria. Se dirigirán a la señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el BOPZ. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

—Copia del DNI, etc.

—Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

—Declaración responsable de que el solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

—Copia de escritura o contrato de alquiler del establecimiento dedicado a la actividad económica y/o sede de la misma.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

7. *Plazo de resolución, notificación y pago:* El plazo de resolución y notificación será de dos meses desde que termina el plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

El pago de las ayudas se realizarán a partir del 1 de octubre de 2014.

8. *Fin de la vía administrativa:* El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo.

Torrellas, a 13 de junio de 2014. — La alcaldesa, María Pilar Pérez Lapuente.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS PERSONALES			
Nombre y Apellidos		DNI/CIF	
Domicilio			
Localidad	Provincia	CP	
Teléfono	Móvil	Fax	
OBSERVACIONES			
2. DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA			
Tipo de actividad			
Domicilio			
Localidad	Provincia	CP	
TASAS, IMPUESTOS O ALQUILER PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
<input type="checkbox"/> Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos			
<input type="checkbox"/> Tasa por abastecimiento de agua potable y alcantarillado			
<input type="checkbox"/> IBI			
<input type="checkbox"/> Impuesto de vehículos.			
<input type="checkbox"/> Alquiler del local sito en C/ _____			
<input type="checkbox"/> Otros _____			
3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN			
BASES DE LA SUBVENCIÓN		BOP N.º 130 Y FECHA 9 de junio	
CONVOCATORIA		BOP N.º Y FECHA	
IMPORTE SOLICITADO:		EUROS	
N.º Cuenta Bancaria para el cobro de subvención:			
Acompañar junto a la solicitud los siguientes documentos:			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI/CIF.			
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.			
<input type="checkbox"/> Certificado de que el solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social, o último recibo pagado de autónomos.			
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la escritura o contrato de alquiler de la sede o local de la actividad económica.			

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de la subvención correspondiente al 50% de los impuestos, tasas y alquileres arriba señalados, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento.

En Torrellas, a _____ de _____ de 2014.

Firma del interesado.

TRASMOZ

Núm. 7.693

Mediante acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de Trasmoz, adoptado en sesión celebrada el 3 de junio del año 2014, se aprobó provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público, así como industrias callejeras o ambulantes.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente a efectos de examen y reclamaciones por los interesados, por plazo de treinta días.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Trasmoz, a 4 de junio de 2014. — El alcalde, Javier Moliner Cebollada.

TRASMOZ

Núm. 7.694

Mediante acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de Trasmoz, adoptado en sesión celebrada el 7 de agosto del año 2013, se aprobaron provisionalmente las ordenanzas municipales y fiscales que se detallan a continuación:

— Ordenanza municipal de instrumentos de intervención municipal, licencias, declaración responsable y comunicación previa.

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones de control derivada de los actos sujetos a comunicación previa y declaración responsable.

— Ordenanza municipal relativa a la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades no sujetas a licencia.

En cumplimiento de dicho acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente a efectos de examen y reclamaciones por los interesados por plazo de treinta días.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Trasmoz, a 4 de junio de 2014. — El alcalde, Javier Moliner Cebollada.

UTEBO

Núm. 7.723

ANUNCIO relativo a la formalización del contrato de actividades de infancia y juventud en período estival para los niños y jóvenes de Utebo, año 2014.

Por medio del presente se anuncia la formalización del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Juventud.

c) Número de expediente: 03/2014-SSA.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.utebo.es>.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Actividades de infancia y juventud en período estival para los niños y jóvenes de Utebo, año 2014.

c) Lote (en su caso): No.

d) CPV (referencia de nomenclatura): 92331210-5, 92300000-4.

e) Acuerdo marco (si procede): No.

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil del contratante.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de mayo de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 51.648,87 euros (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 51.648,87 euros (IVA excluido).

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 20 de junio de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 23 de junio de 2014.

c) Contratista: Anayet, Servicios Turísticos y Socioculturales, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 41.580 euros (10% IVA excluido).

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa, atendido el precio y el proyecto valorado.

Utebo, a 1 de julio de 2014. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 7.724

ANUNCIO relativo a la formalización del contrato de terapia ocupacional y de tiempo libre en el Centro Cultural "María Moliner", Centro de la Tercera Edad y Aula del Mayor.

Por medio del presente se anuncia la formalización del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Servicios Sociales.

c) Número de expediente: 09/2013-SSA.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.utebo.es>.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Terapia ocupacional y de tiempo libre en el Centro Cultural "María Moliner", Centro de la Tercera Edad y Aula del Mayor.

c) Lote (en su caso): No.

d) CPV (referencia de nomenclatura): 85311100-3, 85312300-2.

e) Acuerdo marco (si procede): No.

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil del contratante.

h) Fechas de publicación del anuncio de licitación: 15 y 17 de marzo de 2014, respectivamente.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 79.350,42 euros (IVA exento), considerado de mayo de 2014 a 31 de diciembre de 2015, más un año de posible prórroga.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 29.756,42 euros/año (IVA exento).

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 12 de junio de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 20 de junio de 2014.

c) Contratista: Innovación y Desarrollo Asistencial, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 23.500 euros/año (IVA exento).

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio y las siguientes mejoras valoradas: 1. Material para psicomotricidad, material incluido: diez aros, diez cuerdas, diez picas con peso, diez conos de señalización y un paracaídas. 2. Servicio de acompañamiento.

Utebo, a 1 de julio de 2014. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 7.725**

ANUNCIO relativo a la formalización del contrato de mantenimiento de las instalaciones de climatización, ACS y AFCH de las dependencias municipales.

Por medio del presente se anuncia la formalización del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Urbanismo.
 - c) Número de expediente: 07/2013-SSA.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.utebo.es>.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Mantenimiento de las instalaciones de climatización, ACS y AFCH de las dependencias municipales.
 - c) Lote (en su caso): No.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura): 50500000-0, 50700000-2.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil del contratante.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de marzo de 2014.
3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. *Valor estimado del contrato:* 127.153,32 euros (IVA excluido), considerado para un año, y otro de posible prórroga.
5. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto, 48.700,63 euros/año (IVA excluido), para los trabajos a precio alzado, y para los trabajos variables, los precios unitarios del anexo III del PPT, con un máximo de 14.876,03 euros/año (IVA excluido).
6. *Formalización del contrato:*
 - a) Fecha de adjudicación: 15 de mayo de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 5 de junio de 2014.
 - c) Contratista: Eulen, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 33.700,63 euros/año (IVA excluido), para los trabajos a precio alzado, y una rebaja del 30% sobre los precios unitarios del anexo III del PPT, con un máximo de 14.876,03 euros/año (IVA excluido).
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor oferta económica. Utebo, a 30 de junio de 2014. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 7.726**

ANUNCIO relativo a la formalización del contrato de organización y realización de espectáculos durante las fiestas patronales de Utebo, jornada de participación de San Roque, la atención y explotación de las barras de bar y la instalación de cubreescenarios.

Por medio del presente se anuncia la formalización del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Festejos.
 - c) Número de expediente: AE-01/2014.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.utebo.es>.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo: Administrativo especial.
 - b) Descripción: Organización y realización de espectáculos durante las fiestas patronales de Utebo, la jornada de participación de San Roque, la atención y explotación de las barras de bar y la instalación de cubreescenarios.
 - c) Lote (en su caso): No.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura): 79954000-6, 55400000-4, 79714000-2.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil del contratante.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de junio de 2014.
3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. *Valor estimado del contrato:* 70.089,53 euros (IVA excluido).
5. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto, 3.684,57 euros (IVA excluido). Importe total, 4.458,33 euros.
6. *Formalización del contrato:*
 - a) Fecha de adjudicación: 16 de junio de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 17 de junio de 2014.
 - c) Contratista: Pam Hosteleros, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 3.674,57 euros (IVA excluido). Importe total, 4.446,23 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Se presentó una única oferta, adjudicándose con las siguientes mejoras valoradas: 1.ª Comida popular gratuita, rancho o similar. 2.ª Todas las barras serán atendidas por un mínimo de seis camareros (plaza Santa Ana, plaza de la Concordia y Carpa municipal). Asimismo la contratista organizará actuaciones musicales y de carácter lúdico para los días previstos en el pliego de cláusulas administrativas en los términos de su oferta.

Utebo, a 30 de junio de 2014. — El alcalde.

VILLALENGUA**Núm. 7.691**

No habiéndose podido practicar notificación personal a la interesada, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica la tramitación de expediente administrativo de declaración de baja padronal por inscripción indebida en la vivienda sita en la calle Labradores, 14, de la siguiente persona: Flavia Amalia Bologan.

Durante el plazo de veinte días podrá comparecer en el expediente y alegar lo que conviniere a sus intereses.

De no realizarse alegaciones se decretará la baja padronal de oficio.

Villalengua, a 26 de junio de 2014. — La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Villar Lechón.

VILLARREAL DE HUERVA**Núm. 7.616**

Iniciado de oficio expediente para la solicitud de licencia municipal de actividad de establecimiento público, relativa a la actividad de bar/café, que se desea desarrollar en el establecimiento público piscinas municipales.

En cumplimiento del artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de un mes desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ), para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Villarreal de Huerva, a 19 de junio de 2014. — El alcalde, José Valero Martín.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SALA DE LO SOCIAL****Núm. 7.595**

Don Jesús Medrano Sánchez, secretario judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el procedimiento recurso de suplicación de número 373/2014, seguido a instancia de Faurecia Automotive España, S.L., contra Miriam Ortega Gil, María Rosa Pardos Montornés, Mercy Yolanda Villalta García, Lucy América Villalba Gamarra, Cristian Mompel Trillo, Ion Cristian Mihalescu, Ángel Nolla Sacristán, Javier Salas Barriga e Itziar Mauleón Serrano, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Estimamos el recurso de suplicación número 373/2014, ya referenciado, interpuesto contra la sentencia número 70/2014, dictada el 21 de febrero del corriente por el Juzgado de lo Social número 4 de los de Zaragoza, que revocamos y dejamos sin efecto. Estimamos la demanda presentada por Faurecia Automotive España, S.L., contra Miriam Ortega Gil, María Rosa Pardos Montornés, Mercy Yolanda Villalta García, Lucy América Villalba Gamarra, Cristian Mompel Trillo, Ion Cristian Mihalescu, Ángel Nolla Sacristán, Javier Salas Barriga e Itziar Mauleón Serrano, condenando a los expresados demandados a que satisfagan a Faurecia Automotive España, S.L., las cantidades siguientes: Miriam Ortega Gil: 8.837,41 euros; María Rosa Pardos Montornés: 7.641,08 euros; Mercy Yolanda Villalta García: 7.666,56 euros; Lucy América Villalba Gamarra: 6.754,96 euros; Cristian Mompel Trillo: 602,43 euros; Ion Cristian Mihalescu: 339,14 euros; Ángel Nolla Sacristán: 367,71 euros; Javier Salas Barriga: 404,13 euros, e Itziar Mauleón Serrano: 373,36 euros. Con devolución del depósito efectuado para recurrir. Sin costas».

Y para que sirva de notificación en forma a Miriam Ortega Gil, Mercy Yolanda Villalta García, Cristian Mompel Trillo, Ion Cristian Mihalescu y Ángel Nolla Sacristán, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza, a veintitrés de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Jesús Medrano Sánchez.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 7.440

Doña Teresa Aznar Primiticia, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de guarda y custodia número 986/2012-B, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 13 de junio de 2014.

Contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación.

Y para notificar a Chiru Alexandru Constantin, a quien se hace saber que tiene a su disposición en la oficina judicial el texto íntegro de la resolución, se expide el presente en Zaragoza, a diecisiete de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Teresa Aznar Primiticia.

JUZGADO NÚM. 2. — CALATAYUD

Núm. 7.395

Doña María Eugenia Sierra Bandrés, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano de declaración de declaración de herederos 175/2014, por el fallecimiento sin testar de Tecla Monge Utrilla, ocurrido en Calatayud el día 13 de julio de 2000, promovido por María Pilar Monge Vázquez, sobrina nieta de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calatayud, a diecisiete de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María Eugenia Sierra Bandrés.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 7.596

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Javier Cebolleda Ubide contra Equipos de Seguridad Escucha Rápida, S.L., y Halcón Seguridad, S.L., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de despido/ceses en general núm. 725/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Equipos de Seguridad Escucha Rápida, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de octubre de 2014, a las 11:50 horas, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª), y de no alcanzar avenencia en dicho acto deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar el correspondiente juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Equipos de Seguridad Escucha Rápida, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticuatro de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 7.597

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de cantidad número 669/2013 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Uxúe Bioingeniería y Renovables, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 7.598

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de cantidad número 646/2013 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miriba 2008, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 7.599

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 272/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Miguel Nevada Ródenas contra la empresa K-2 Montajes, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 20 de junio de 2014.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Banesto número 4914000064027213, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a K-2 Montajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 7.600

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 91/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marta Conde Antón contra la empresa No Solo Imprimimos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 20 de junio de 2014.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Banesto número 4914000064009114, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a No Solo Imprimimos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 7.651**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 247/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Moisés Zoilo Oliver contra la empresa Ignimetal, S.L., Soluciones Concursales Zaragoza, S.L.P., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre cantidad, se ha dictado decreto de desistimiento de fecha 25 de junio de 2014, cuyo contenido íntegro está a disposición del interesado en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ignimetal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 7.652**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 116/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marta Elena Palacios Abad contra la empresa Víctor Miguel Sarrato Morillas, sobre despido disciplinario, se ha dictado diligencia de ordenación de 24 de julio de 2014, acordando la suspensión y nuevo señalamiento y citación de las partes para comparecencia el día 9 de septiembre de 2014, a las 9:15 horas, contra la que cabe interponer recurso de reposición ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Víctor Miguel Sarrato Morillas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 7.653**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 118/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daniel Candao Romo contra la empresa K2 Montajes, S.L.U., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado diligencia de ordenación por la que se acuerda la suspensión y nuevo señalamiento de citación de las partes para comparecencia el día 30 de septiembre de 2014, a las 9:15 horas, contra la que cabe interponer recurso de reposición ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a K2 Montajes, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 7.654**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 5/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Terry Eurouisa contra la empresa J.P. Suelos de Madera, S.L.U., sobre extinción por causa objetiva, se han dictado auto de ejecución y diligencia de ordenación del día de la fecha.

Contra el auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Banesto, cuenta número 491400064000514, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Contra la diligencia de ordenación cabe recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a J.P. Suelos de Madera, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 7.655**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.145/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ventura Blasco Gracia contra Fondo de Garantía Salarial, Conarogón Obras y Proyectos, S.L., Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A. Unipersonal, y Áridos y Excavaciones Movera, S.L., sobre extinción voluntad trabajador, se ha dictado sentencia.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto, a nombre de esta oficina judicial con el número 4914000064, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “34 Social suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Áridos y Excavaciones Movera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 7.656**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 698/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Arlene Trabanco Pérez contra la empresa Fegán Siglo XXI, S.L., y Arbellón, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza, a 23 de junio de 2014.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Con fecha 6 de junio de 2014 se dictó sentencia por este Juzgado en cuyo hecho probado primero se hace constar “con funciones de responsable de prevención de riesgos laborales”, cuando las funciones que en realidad realizaba eran las de coordinadora de formación.

En el mismo hecho probado primero se dice que “la actora constaba contratada desde el 14 de febrero de 2005 con la empresa Arbellón, S.L., y desde el 1 de diciembre de 2007 con la empresa Fegán Siglo XXI, S.L.”, habiéndose cometido el error de hacer constar las antigüedades de otra trabajadora, María Yolanda Sánchez Martín, cuyos contratos se aportan en el ramo de prueba de la parte actora.

Segundo. — Con fecha 16 de junio de 2014 se ha presentado escrito por la parte actora solicitando la aclaración de sentencia.

Razonamientos jurídicos:

Único. — Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 214 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los errores materiales de las resoluciones podrán rectificarse en cualquier momento, por lo que procede rectificar los errores materiales en cuanto a las funciones y contratos que constan en el hecho probado primero de la sentencia en el sentido que se dirá.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva:

Acuerdo aclarar la sentencia dictada con fecha 6 de junio de 2014, rectificando los errores materiales padecidos en el hecho probado primero de la misma, en el sentido de sustituir la frase “con funciones de responsable de prevención de riesgos laborales” por la que en su lugar debe constar de “con funciones de coordinadora de formación”, suprimiendo del párrafo segundo del hecho probado primero la frase “la actora constaba contratada desde el 14 de febrero de 2005 con la empresa Arbellón, S.L., y desde el 1 de diciembre de 2007 con la empresa Fegán Siglo XXI”.

Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio de la misma a los autos.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pudiera interponerse frente a la resolución completada.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fegán Siglo XXI, S.L., y Arbellón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Núm. 7.601

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 704/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Wetzel Marín contra la empresa Alexandre Rodrigo Escolano, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 23 de junio de 2014, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado, y frente a la que caben los siguientes recursos:

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta oficina judicial, con el número 4915 0000 65 0704 13, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “34 Social-Suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina

judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alexandre Rodrigo Escolano, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Núm. 7.602

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 742/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuela Cano Moreno contra la empresa Pasion Contract, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que frente a ella no cabe recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pasion Contract, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 7.657

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 708/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Noemí Martínez Pérez contra la empresa Jacinto Valero Valero, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 23 de junio de 2014, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jacinto Valero Valero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 7.686

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Angelita Morillo Encarnación contra Víctor Miguel Sarrato Morillas, registrado con el número procedimiento ordinario 482/2014, en reclamación de cantidad, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Víctor Miguel Sarrato Morillas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre de 2015, a las 9:30 horas, en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, edificio Vidal de Canellas, planta baja, sala de vistas número 35, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Víctor Miguel Sarrato Morillas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a diez de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 6

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 172/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Pablo Rubio Fuertes contra la empresa Hispano Italiana Mixer, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución y decreto de fecha 18 de junio de 2014, cuyas copias se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición en los tres días hábiles siguientes a su notificación y asimismo podrá deducirse oposición a la ejecución despachada en término de diez días.

Contra el decreto cabe recurso directo de revisión en tres días hábiles siguientes a su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hispano Italiana Mixer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Cédula de citación**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Froyla Vanessa Gaitán Silva contra Víctor Miguel Sarrato Morillas, en reclamación de cantidad, registrado con número procedimiento ordinario 485/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Víctor Miguel Sarrato Morillas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de abril de 2015, a las 10:10 horas, en la sala de vistas número 34, asignada a este Juzgado (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta calle), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Víctor Miguel Sarrato Morillas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticuatro de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 641/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daniela Smadu contra la empresa Puarve Proyectos, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia de la ilustrísima señora magistrada-jueza doña María Luisa Casares Villanueva. — Visto el estado de las presentes actuaciones, por razones de la agenda de señalamientos de este Juzgado, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 15 de septiembre de 2014, señalándose de nuevo para el día 22 de septiembre de 2014, a las 10:05 horas, en la sala de vistas número 34, asignada a este Juzgado (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta calle).

Sirva la presente de citación a las partes, reiterando a las mismas las manifestaciones y los apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma su señoría. — El/la magistrado/a-juez/a».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Núm. 7.603

Y para que sirva de notificación en legal forma a Puarve Proyectos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 494/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jadicha Rachid Cantero contra la empresa José Escalona Naya (La Cesta Barata), sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 18 de junio de 2014, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría, contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Escalona Naya (La Cesta Barata), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

Núm. 7.606**JUZGADO NÚM. 7****Cédula de citación**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Pilar Sebastián Prosper contra La Tienda de Romza, S.L., Cebado, S.A., Cerce, S.L., Brunolini, S.L., La Tienda de Ralip, S.L., Duit First, S.L., Peluquería Rambla, S.L., Naksio 20, S.L., Peluquería del Norte, S.L., Peluquería Manresa, S.L., Peluquería Bori, S.A., Copice, S.L., y Global Muntaner, S.L., en reclamación de extinción por causa objetiva, registrado con el número despido/ceses en general 529/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a La Tienda de Romza, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre de 2014, a las 10:00 horas, en la sala número 34 de este Juzgado (sita en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, edificio Vidal de Canellas), al acto de conciliación ante el secretario judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:15 horas del mismo día, al acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a La Tienda de Romza, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticuatro de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 618/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dan Lungu contra la empresa Valero Biarge Sanjoaquin, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Aismap Ibérica, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se han dictado resoluciones de fechas 5 y 29 de mayo de 2014, del tenor literal siguiente:

«Examinado el anterior escrito de fecha 29 de abril de 2014, presentado por Dan Lungu, solicitando las siguientes pruebas: documental, acuerdo:

—En cuanto al punto primero: Requiréase a la empresa demandada Aismap Ibérica, S.L., a fin de que aporte al acto del juicio las cartas de los despidos objetivos de los trabajadores efectuados del período del 1 de agosto de 2012 al 30 de abril de 2013, al objeto de probar si la empresa ha procedido a despedir

Núm. 7.608

en períodos sucesivos de noventa días o ha efectuado despidos objetivos para eludir la aplicación del artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

—En cuanto al punto segundo: No ha lugar, al no constar la relación de la empresa Ingeniería en Fachadas Ventiladas, S.L., con los hechos de la demanda.

Todo ello sin perjuicio de lo que se acuerde sobre la admisión de la prueba en el acto del juicio oral».

* * *

«Recibido en el día de la fecha el anterior informe de la Tesorería General de la Seguridad Social, únase a los autos de su razón y comuníquese a las partes que lo tienen a su disposición en la Secretaría del Juzgado».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a Aismap Ibérica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 7.609

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.148/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Blasco Abadía contra la empresa Administración Concursal de Electro del Baño, S.A., Auditores, Administradores Concursales y Peritos, S.L., Conaragón Obras y Proyectos, S.L., Áridos y Excavaciones Movera, S.L., Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A. Apersonal, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Deloitte, S.L., sobre extinción por voluntad de trabajador, se ha dictado sentencia número 200/2014, de fecha 18 de junio de 2014, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en Secretaría de este Juzgado, advirtiéndose que frente a ella caben los siguientes recursos:

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Áridos y Excavaciones Movera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 7.610

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Lorena Jaime Moreno, en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número ejecución de títulos judiciales 171/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Miriba 2008, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de julio de 2014, a las 9:30 horas, en la Secretaría de este Juzgado para la celebración del incidente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miriba 2008, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a veinticinco de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 7.611

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Lilliam Lisseth Membreño Argüello contra Candolfas, S.C., Juan Agustín Esteban Costa, Ramón Olaso Pelayo y Tomás Mateo Olaso

Pelayo, en reclamación por extinción por causa objetiva, registrado con el número despido/ceses en general 127/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Candolfas, S.C., y a Juan Agustín Esteban Costa, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 18 de noviembre de 2014, a las 10:15 horas, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:30 horas del mismo día, para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Candolfas, S.C., con CIF núm. J-50.914.019, y Juan Agustín Esteban Costa, con DNI núm. 25.135.262-B, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a veinticinco de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 7.665

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 168/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nieves Zaratigui Basarte contra la empresa Fabiola Maldonado Herrero, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 24 de junio de 2014 auto de despacho de ejecución y decretos, de cuyo contenido podrán tener conocimiento íntegro las partes en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra dichas resoluciones cabe interponer, respectivamente, recurso de reposición y de revisión en el plazo de tres días a partir de su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fabiola Maldonado Herrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 7.666

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jaime Cisneros Felipe contra Garaje Berni, S.A., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número 539/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Garaje Berni, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de julio de 2014, a las 10:15 horas, en sala de vistas número 24 de este Juzgado 24 (Ciudad de la Justicia, plaza de Expo, 6, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina

judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Garaje Berni, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 7.667

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ángel Ruiz Solanas, en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 607/2013, se ha acordado citar a Calzados Pielcort, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 (situado en Ciudad de la Justicia, plaza Expo 2008, número 6, escalera G, 2.ª planta), el día 16 de septiembre de 2014, a las 11:30 horas, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:45 horas del mismo día para la celebración del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Calzados Pielcort, S.L., con CIF núm. B-50.344.787, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 1. — CUENCA

Núm. 7.647

Don Pedro Fidel Lagunas Domínguez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.204/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Noelia Martínez Jiménez contra la empresa Franquicias Silvassa, S.L., y Daniel Pradas Chacón, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia núm. 328/2014. — En Cuenca, a 29 de mayo de 2014. — Vistos por mí, María Elena Rivera Ochandío, magistrada-juez titular del Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca, los autos de procedimiento de despido seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.204/2013, a instancia de Noelia Martínez Jiménez, asistida por la letrada doña Eva María Fernández Soliva, contra la empresa Franquicias Silvassa, S.L., Daniel Pradas Chacón y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), que no han comparecido, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por Noelia Martínez Jiménez, asistida por la letrada doña Eva María Fernández Soliva, contra la empresa Franquicias Silvassa, S.L., que no ha comparecido, y, en consecuencia, debo declarar y declaro procedente la decisión de extinción del contrato de trabajo temporal que vinculaba a ambas partes con efectos desde el 26 de octubre de 2013, condenando a la empresa demandada a abonar a la demandante las cantidades de 73,06 euros en concepto de indemnización por la extinción del contrato y la de 2.578,07 euros en concepto de salario, con los intereses establecidos en el fundamento de derecho séptimo, y sin costas procesales.

Respecto del Fogasa, estese a lo establecido en el fundamento sexto.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarse previamente ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Adviértase a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado la cantidad de 300 euros en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social, abierta en la entidad Banco de Santander de esta ciudad, con la identificación "recursos de suplicación" y número de cuenta 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, concepto 1619000069120413, y la con-

signación, en su caso, de la cantidad objeto de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en la misma entidad bancaria, con identificación "depósitos y consignaciones" y mismo número de cuenta y concepto.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Elena Rivera Ochandío, magistrada-juez titular de este Juzgado de lo Social de Cuenca y su partido judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., y Daniel Pradas Chacón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca" y en el BOPZ, en Cuenca a veintinueve de mayo de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pedro Fidel Lagunas Domínguez.

JUZGADO NÚM. 1. — CUENCA

Núm. 7.648

Don Pedro Fidel Lagunas Domínguez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.202/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Susana Zafra Escribano contra la empresa Franquicias Silvassa, S.L., y Daniel Pradas Chacón, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia núm. 326/2014. — En Cuenca, a 29 de mayo de 2014. — Vistos por mí, María Elena Rivera Ochandío, magistrada-juez titular del Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca, los autos de procedimiento de despido seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.202/2013, a instancia de Susana Zafra Escribano, asistida por la letrada doña Eva María Fernández Soliva, contra la empresa Franquicias Silvassa, S.L., Daniel Pradas Chacón y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), que no han comparecido, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por Susana Zafra Escribano, asistida por la letrada doña Eva María Fernández Soliva, contra la empresa Franquicias Silvassa, S.L., que no ha comparecido, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta a optar, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, entre la readmisión de la trabajadora, con abono de los salarios de tramitación, esto es, los dejados de percibir desde la fecha del despido (26 de octubre de 2013) hasta la notificación de esta sentencia, a razón de 36,56 euros al día, o el abono de una indemnización por importe de 1.037 euros, así como a que abone a la demandante la cantidad de 6.204,81 euros en concepto de salarios adeudados, en ambos casos con los intereses establecidos en el fundamento séptimo, con absolución del codemandado Daniel Pradas Chacón de todas las pretensiones formuladas de contrario, sin pronunciamiento en materia de costas procesales.

Respecto del Fogasa, estese a lo establecido en el fundamento sexto.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarse previamente ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Adviértase a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado la cantidad de 300 euros en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social, abierta en la entidad Banco de Santander de esta ciudad, con la identificación "recursos de suplicación" y número de cuenta 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, concepto 1619000069120313, y la consignación, en su caso, de la cantidad objeto de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en la misma entidad bancaria, con identificación "depósitos y consignaciones" y mismo número de cuenta y concepto.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Elena Rivera Ochandío, magistrada-juez titular de este Juzgado de lo Social de Cuenca y su partido judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., y Daniel Pradas Chacón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca" y en el BOPZ, en Cuenca a veintinueve de mayo de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pedro Fidel Lagunas Domínguez.

JUZGADO NÚM. 1. — CUENCA

Núm. 7.649

Don Pedro Fidel Lagunas Domínguez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.203/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Patricia Lumbreras Carretero contra la empresa Franquicias Silvassa, S.L., y Daniel Pradas Chacón, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia núm. 327/2014. — En Cuenca, a 29 de mayo de 2014. — Vistos por mí, María Elena Rivera Ochandío, magistrada-juez titular del Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca, los autos de procedimiento de despido seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.203/2013, a instancia de Patricia Lumberas Carretero, asistida por la letrada doña Eva María Fernández Soliva, contra la empresa Franquicias Silvassa, S.L., Daniel Pradas Chacón y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), que no han comparecido, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por Patricia Lumberas Carretero, asistida por la letrada doña Eva María Fernández Soliva, contra la empresa Franquicias Silvassa, S.L., que no ha comparecido, y, en consecuencia, debo declarar y declaro procedente la decisión de extinción del contrato de trabajo temporal que vinculaba a ambas partes con efectos desde el 26 de octubre de 2013, condenando a la empresa demandada a abonar a la demandante las cantidades de 36,52 euros en concepto de indemnización por la extinción del contrato y la de 1.289,03 euros en concepto de salario, con los intereses establecidos en el fundamento de derecho séptimo, y sin costas procesales.

Respecto del Fogasa, estese a lo establecido en el fundamento sexto.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarse previamente ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Adviértase a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado la cantidad de 300 euros en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social, abierta en la entidad Banco de Santander de esta ciudad, con la identificación "recursos de suplicación" y número de cuenta 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, concepto 1619000069120313, y la consignación, en su caso, de la cantidad objeto de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en la misma entidad bancaria, con identificación "depósitos y consignaciones" y mismo número de cuenta y concepto.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Elena Rivera Ochandío, magistrada-juez titular de este Juzgado de lo Social de Cuenca y su partido judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., y Daniel Pradas Chacón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca" y en el BOPZ, en Cuenca a veintinueve de mayo de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pedro Fidel Lagunas Domínguez.

JUZGADO NÚM. 2. — GUADALAJARA

Núm. 7.650

Doña María Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 32/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raquel Delgado Zori contra la empresa Franquicias Silvassa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Franquicias Silvassa, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.238,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Banco Santander, S.A., número 2178 0000 64 0032 14, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de las resoluciones del secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de las resoluciones del secretario judicial".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formado dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Guadalajara a veintitres de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María Pilar Buelga Álvarez.

JUZGADO NÚM. 1. — PAMPLONA/IRUÑA

Núm. 7.676

Doña Rosa María Valencia Ederra, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Pamplona/Iruña;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario registrado con el número 80/2013, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en la oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mazhormi, S.L., se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Pamplona/Iruña a dos de julio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Rosa María Valencia Ederra.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es